

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 24 OCT 2022

**PRUEBA EXTRAPROCESAL RAD. 2022-00370**

Vista la documental allegada, una vez revisado el expediente se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, se sirva:

1° APORTAR el poder conferido en la forma consagrada en el artículo 5.º de la Ley 2213 de 2022 o en el canon 74 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta la dirección inscrita del profesional del derecho en el Registro Nacional de Abogados, dirigiendo el mismo a esta sede judicial.

2° ADECUAR el acápite de fundamentos de derechos indicando los artículos del Código General del Proceso concernientes a las pruebas extraprocesales solicitadas.

3° ADECUAR el escrito de solicitud de práctica de prueba extraprocesal sin indicar cuantía alguna en razón a la naturaleza de la diligencia solicitada.

4° ADECUAR el acápite de notificaciones citando la norma vigente que da sustento a la afirmación bajo gravedad de juramento respecto de la dirección de notificación de la sociedad demandada.

5° ACREDITAR el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, respecto del envío del escrito de solicitud de prueba extraprocesal con sus anexos a la contraparte.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>8</u>, hoy</p> <p> ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario</p>
--

25 OCT 2022